



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **3346** de 2017

14 NOV 2017

"Por la cual se acoge la recomendación realizada por el FONCA para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia-México (FONCA), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2017**";

Que el Ministerio de Cultura y el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes – FONCA suscribieron un Memorándum de Entendimiento de fecha 7 de diciembre de 1998, cuyo objeto es "*establecer un Programa de Intercambio de Residencias Artísticas para creadores individuales de las diferentes disciplinas de ambos países, a fin de propiciar el enriquecimiento de la obra y experiencia profesional de los creadores, a partir de la observación e intercambio de experiencias con artistas del otro país y dentro de un ámbito cultural diferente al propio*";

Que en virtud de dicho Memorándum de Entendimiento, mediante comunicación de fecha 20 de octubre de 2017, el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes – FONCA le informó al Programa Nacional de Estímulos que la Comisión de Selección del Programa de Residencias Artísticas emitió el fallo correspondiente a los artistas colombianos que resultaron favorecidos para desarrollar un proyecto en México durante el año 2018, recomendando por unanimidad otorgar los estímulos a las siguientes personas:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3816	Persona Natural	Diana María Pachón Salazar	C.C. 52.991.314	Escapados de la fila.	US \$5.000 para cubrir hospedaje, alimentación, transporte local y materiales. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de México y de seguro médico.	25817 del 5 de enero de 2017 y 43817 del 12 de enero de 2017
3719	Persona Natural	Carolina López Jiménez	C.C. 41.946.624	Letras pegadas.	US \$5.000 para cubrir hospedaje, alimentación, transporte local y materiales. El Ministerio de Cultura cubre los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de México y de seguro médico.	25817 del 5 de enero de 2017 y 43817 del 12 de enero de 2017

4

A

8

10

"Por la cual se acoge la recomendación realizada por el FONCA para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia-México (FONCA), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

3810	Persona Natural	David Escobar Parra	C.C. 71.782.951	El Mórdrigo y los tristes relatos de la no- ficción.	US \$5.000 para cubrir hospedaje, alimentación, transporte local y materiales. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de México y de seguro médico.	25817 del 5 de enero de 2017 y 43817 del 12 de enero de 2017
------	-----------------	----------------------------	--------------------	--	---	--

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia-México (FONCA)" se atenderán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 25817 del 5 de enero de 2017 y 43817 del 12 de enero de 2017, y al Contrato de suministro de tiquetes aéreos No. 0966 de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia-México (FONCA)";

Que mediante comunicación de fecha 2 de noviembre de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Residencias artísticas Colombia-México (FONCA) y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia-México (FONCA)" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3816	Persona Natural	Diana María Pachón Salazar	C.C. 52.991.314	Escapados de la fila.	US \$5.000 para cubrir hospedaje, alimentación, transporte local y materiales. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de México y de seguro médico.	25817 del 5 de enero de 2017 y 43817 del 12 de enero de 2017
3719	Persona Natural	Carolina López Jiménez	C.C. 41.946.624	Letras pegadas.	US \$5.000 para cubrir hospedaje, alimentación, transporte local y materiales. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de México y de seguro médico.	25817 del 5 de enero de 2017 y 43817 del 12 de enero de 2017

Y

"Por la cual se acoge la recomendación realizada por el FONCA para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia-México (FONCA), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

3810	Persona Natural	David Escobar Parra	C.C. 71.782.951	El Mándrigo y los tristes relatos de la no-ficción.	US \$5.000 para cubrir hospedaje, alimentación, transporte local y materiales. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de México y de seguro médico.	25817 del 5 de enero de 2017 y 43817 del 12 de enero de 2017
------	-----------------	---------------------	--------------------	---	---	--

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia-México (FONCA)", se atenderán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 25817 del 5 de enero de 2017 y 43817 del 12 de enero de 2017, y al Contrato de suministro de tiquetes aéreos No. 0966 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia-México (FONCA)", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir cinco mil dólares (US\$5.000) en un solo pago, para cubrir hospedaje, alimentación, transporte local y materiales.
- Tiquete aéreo internacional de ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de México.
- Seguro médico.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia-México (FONCA)", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Entregar un informe final de su residencia anexando material fotográfico, diapositivas, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto, en un tiempo máximo de un (1) mes a su regreso a Colombia, acompañado del

✓

"Por la cual se acoge la recomendación realizada por el FONCA para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia-México (FONCA), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

informe de socialización con sus soportes, dirigido al Programa Nacional de Estímulos.

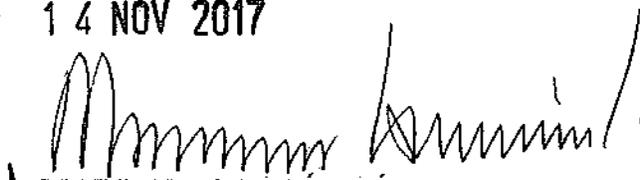
- Durante el periodo de la residencia, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Otorgar los créditos en las actividades o productos culturales resultado de la residencia a todas las instituciones colombianas y mexicanas cuya participación haya facilitado el desarrollo del proyecto.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.
- Llevar a cabo el plan de socialización, en un plazo máximo de un (1) mes a su regreso a Colombia, que incluya la propuesta de actividades a desarrollar que den a conocer el resultado del proyecto, tales como exposiciones, conciertos, talleres, conversatorios, entre otros.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **14 NOV 2017**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyecto **1001**, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó **NEO**, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó **ABO**, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó **JMVA**, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó **ERAA**, Secretario General



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

SE/726/17
Asunto: Notificación de Selección
Ciudad de México, 20 de octubre de 2017

JUAN ALBERTO ROLDÁN LODOÑO
ASESOR PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS
MINISTERIO DE CULTURA DE COLOMBIA
Presente

En cumplimiento a los compromisos pactados en el Memorándum de Entendimiento para el Intercambio de Residencias Artísticas entre la Secretaría de Cultura y el Ministerio de Cultura de Colombia, me permito notificarle la selección de los 3 artistas colombianos que realizarán una residencia en México de 8 semanas consecutivas durante el primer semestre de 2018 (anexo nómina de selección).

- Diana María Pachón Salazar
- Carolina López Jimenez
- David Escobar Parra

Mucho le agradeceré contacte a la Lic. Angélica Moyfa García, Subdirectora de Programas Internacionales, al correo electrónico amgarcia@cultura.gob.mx o al teléfono 41550730 ext. 7021, a fin de ultimar detalles sobre el arribo de los artistas mencionados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

LIC. JUAN MELIÁ
SECRETARIO EJECUTIVO

C.c.p. Lic. Angélica Moyfa García, Subdirección de Programas Internacionales del Fonca. Presente
Consecutivo del archivo secretarial de la Secretaría Ejecutiva

JM/AMG/mzm

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

**Programa de Intercambio de Residencias Artísticas
México-Colombia 2017**

Nómina de Selección

No.	Postulante	Voto personal	Puntaje obtenido
1	Diana María Pachón Salazar	Sí	575
2	Carolina López Jiménez	Sí	550
3	David Escobar Parra	Sí	475
4	Santiago Andrés Leal Córdoba	Sí	450
5	Javier Arturo Bernal Arevalo	Sí	450
6	Violeta Cruz Gómez	Sí	425
7	David Antonio Cantoni Gamarra	Sí	400
8	Mauro Renato Benavides Vásquez	Sí	350
9	Ana Cecilia Vargas Núñez	Sí	250

La Comisión de Selección Interdisciplinaria evaluó las candidaturas conforme a los siguientes criterios:

- Calidad artística de la obra del postulante
- Calidad de la propuesta artística
- Trayectoria del candidato
- Solidez y pertinencia del proyecto
- Viabilidad del proyecto
- Contribución del proyecto a la escena artística y cultural de México

El puntaje máximo de evaluación por criterio fue de 100 y el mínimo 0.

La Comisión de Selección Interdisciplinaria estuvo integrada por:

- Mtro. Roberto Turnbull Buenrostro, artista visual
- Mtra. Evoé Sotelo Montaña, coreógrafa
- Héctor Eloy Urroz Kanán, escritor
- María José Secco Terra, cineasta
- Antonio Raúl Russek Martínez, compositor